# and the second s

## MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558 Pagina Web: www.municholoma.com



OFICIO NO. MCH-OP-085/016

Choloma, Cortes, 07 de Marzo de 2016

P.M. Manuel Vallecillo Gerente General Su Oficina

#### Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por 71 horas de Tractor D-6 a un costo de Lps. 1,700.00 la hora, por lo siguiente:

Construccion de Campo de Football en la Colonia Los Invencibles,
 Colonia Corocera. Colonia La Fortuna.

Nombre Contratista

Inversiones Paywa S. de R.L.

Número de R.T.N.

18049006508650

Monto del Contrato

Lps. 120,700.00

Estos trabajos comenzaran el día Martes 08 al 19 de Marzo del presente

año.

Nota: Cuenta con horometro instalado.

Atentamente,

Ingeniero Joel Discua Director Obras y Proyectos

CC.Archivo JD/vag

### MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica. Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

274/2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI Mayor de edad, Ingeniero DURANT. Agrónomo, casado Hondureño. Identidad No. 0506-1984-02284, Solvencia 05061984022841, y con domicilio en esta Municipal No. 191987, R.T.N. ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014. (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y JORGE ALBERTO GAMEZ ESCOBAR, como representante y gerente general de INVERSIONES PAYWA S. de R.L. Mayor de Edad, Soltero, Hondureño, tarjeta de identidad No. 1804-1962-02374, RTN. 18049006508650, que en adelante se denominara EL CONTRATISTA. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes clausulas:

- I.\_ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de Tractor D-6, propiedad del señor JORGE ALBERTO GAMEZ ESCOBAR, como representante y gerente general de INVERSIONES PAYWA S. de R. L.
- 1. EL CONTRATISTA, ejecutara su labor de 31.5 Horas, a un costo de Lps. 1,700.00 la hora. – para que realice el siguiente trabajo:
  - Construcción de campo de Football en la Colonia Los Invencibles, Colonia Corocera.
- II.\_ MONTO DEL ARRENDAMIENTO ES DE LPS. 53,550.00 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta Lempiras Exactos)
- III.\_ RESPONSABILIDAD LABORAL: "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDA" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños perjuicios a, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".
- IV. INICIO D ELA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.
- V.\_ FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo. En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.
- VI. DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga-

a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VII.\_\_SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VIII.\_PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

IX. \_ AMPLIACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

A. \_ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.

B.\_ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

x.\_ RESCISIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las cusas siguientes:

 Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra pro más de tres días después de haber dado la orden de inicio.

2. Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.

3. \_Causas de fuerza mayor.

4. Por ser convenientes a proyecto.

5. Por causa de interés público.

6. \_ Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los veintiséis días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Quince.

LEPPOLDO EUGENIO CRIVELLI D. ALCALDE MUNICIPAL

GERENTE GENERAL INVERSIONES PAYWA S. de R.L.

CONTABILIDAD

CONTABILIDAD

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

NO DO DO

Rengy

TOTO I TOTO

Errms

Errms

Rengy

TOTO I TOTO

TO

1.2 MM 2015